COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACION N° 21/2020.

"CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL" – ID.N° 384843.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA : 06 /10/2020.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1329/2020 G.A.P.de fecha 12/09/2020,** y modificada por **Resolución N° 1670/2020 de fecha 05/10/2020**, Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Abog. Diego Gastón de la Secretaria de Medio Ambiente, Lic. Jorge Allende, Secretario de Salud y en representación del área afectada a la contratación pública, Abog. Reinaldo Sánchez, Secretario Interino de Servicios Generales y Transporte, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2020 – PAC N° 384843, convocado para la ejecución de "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL" – ID.N° 384843.-"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 9° del Decreto N°2992/2020 ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, la **Secretaria de Servicios Generales y Transporte** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución N° 1330/2020 G.A.P. de fecha 12 de agosto del 2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 12/2020, (ID.N° 384843), para "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL" – ID.N° 384843" –**

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **059 (F.F. 30. OF. 06.) del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2020,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 210.500.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínimo y máximo) **– Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.-**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. PURO LIMPIO S.A. (Eduardo.ramos@purolimpio.com.py).-
2. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.gerencia@serpar.com.py).
3. C.A. S.A. (ca.cristalestemplados@gmail.com).
4. C&REXPORT-IMPORT S.R.L. (limpiezaempresarial11@gmail.com).
5. CLEAN&CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA. (contacto@cleanparaguay.com).

Obs: Cabe resaltar que las Invitaciones a las empresas fueron cursadas por vía correo electrónico, y se visualiza que a la misma es anexada como respaldo el acuse de envió de la UOC.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha **15 de septiembre del 2020**, siendo las **09:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA POR ITEMS
1. C.A. S.A.	150.000.000.
2. C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.	188.000.000.
3. AMBIENTAL DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA	188.899.480..

. **Constancia de las Observaciones realizadas por los asistentes al acto:**

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes y realizar las observaciones si hubiere:

El Sr. José Víctor Almada Páez con CI 1.923.184 en representación de la empresa Ambiental del Este S.A. manifiesta que: la empresa C & R EXPORT – IMPORT S.R.L. cuenta con patente de la ciudad de Asunción, asimismo manifiesta que la empresa CA Sociedad Anónima el acta de asamblea no viene con la constancia de presentación del tesoro público, la constancia de RUC no le habilita para la prestación del servicio según requiere el llamado, se visualiza una planilla de IPS no así la Constancia de Cumplimiento.

Referente a las Observaciones realizadas por la empresa **AMBIENTAL DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA:**

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

En contra de la empresa C&R EXPORT-IMPORT S.R.L. referente a la PATENTE MUNICIPAL, en caso de que este Comité compruebe lo manifestado por la empresa AMBIENTAL DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA, será aplicado en el criterio correspondiente.

En relación a la manifestación realizada en contra de la empresa C.A. S.A. referente a los siguientes puntos:

Punto 1: El Comité de Evaluación considera que, lo observado no corresponde, porque el Pliego de Bases y Condiciones no solicita el documento (Constancia de Presentación del Tesoro Público), por ende no reviste como para invalidar la oferta de la empresa **C.A. S.A.** dado que la observación realizada no es requerida por el PBC para el presente llamado, por lo que es rechazada la observación asentada en el acta de Apertura por la empresa **AMBIENTAL DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA.**

Punto 2: Referente a la **Constancia de RUC y Constancia de IPS** de la empresa **C.A. S.A.,** el Comité de Evaluación efectuara el análisis y evaluación en la etapa correspondiente conforme a los criterios establecidos en el **Pliego de Bases y Condicione**.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/2020 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°2992/2019, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	C.A. S.A.	AMBIENTAL DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA	C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.
1. Formulario de Oferta.- (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3.Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde	No corresponde	No corresponde
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple	Cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.- (P/ Persona Jurídica).-	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Que: a continuación se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrado por los oferentes, en el cual se ha constatado que:
La empresa seleccionada, **AMBIENTAL DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80065543-5, C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1, y C&R EXPORT-IMPORT S.R.L. con RUC Nº 80014406-6,** se observa que *han presentado fehacientemente los documentos sustanciales,* para seguir en competencia *conforme al* ***Numeral 6. Requisitos Documentales para la Evaluación de las condiciones de participación del PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.*

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONALES

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Conforme al PBC. LCO N° 12/2020. **En esta licitación, las empresas** AMBIENTAL DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80065543-**5, y C&R EXPORT-IMPORT S.R.L. con RUC N 80014406-6, presentan el Certificado de Origen Nacional con su oferta, por ende el Comité no aplica el Margen de Preferencia.**

En esta licitación, la empresa C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1, no presentan el Certificado de Origen Nacional con su oferta, por ende el Comité ingresa a la plataforma del MIC sistema VUE a fin de constatar si la citada empresa posee dicho documento El Comité constata que no posee dicho documentos razón por la cual se APLICA el presente criterio conforme al siguiente detalle:

MARGEN DE PREFERENCIA		
EMPRESA OFERENTE	CERTIFICADO	OFERTA CON APLICACIÓN
CA SOCIEDAD ANOMINA	NO	180.000.000
C & R EXPORT IMPORT S.R.L.	SI	188.000.000
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	SI	188.899.480

Al ser aplicado el margen de preferencia a la empresa **C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1,** la oferta de la misma arroja el monto visualizado en el cuadro precedente.

El Resultado del Monto Ofertado al ser Aplicado el 20% sobre la oferta de la empresa, será visualizado también en el Numeral 4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A modo de aclarar, que para el criterio de Preferencia a los Servicios Nacionales no fue analizado la empresa AMBIENTAL DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° **80065543-5 y C&R EXPORT-IMPORT S.R.L. con RUC N 80014406-6,** porque presenta dicho documento.

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de la oferta en competencia, que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. Cabe traer a colación, que al ser aplicado el margen de preferencia 20% sobre la oferta de la empresa **C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1,** el monto ofertado arroja el resultado visualizado en la subsiguiente planilla. El detalle de la oferta presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA POR ITEMS
1. C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1	180.000.000
2. C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.	188.000.000
3. AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	188.899.480.

De acuerdo al cuadro precedente, las empresas **C&R EXPORT-IMPORT S.R.L. y AMBIENTAL DEL ESTE S.A.,** *ofrecen ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada más baja, por lo que se rechaza las Ofertas de las mismas y se excluyen de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº 2992/2019 y demás concordantes.-***

Se selecciona provisoriamente a la empresa **C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1**, en competencia para el presente llamado, por ofrecer una oferta económica que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumplen con las exigencias establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones y el art. 61° Decreto N°2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

Obs: la empresa **C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1, en caso de que sea la empresa que reúne todas las condiciones para ser adjudicada, se considerara el monto presentado con su Oferta.**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Antes de analizar los documentos formales solicitados en el **PBC**, este comité Notifica en fecha 02/10/2020, a la empresa **C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1,** a fin de solicitar el Certificado de Cumplimiento de la Seguridad Social

La empresa **C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1,** remite en tiempo y forma el documento solicitado.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Ahora bien este Comité se expide en relación a las observaciones asentadas en el Acta por la empresa **AMBIENTAL DEL ESTE S.A, en contra de la empresa C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1. Referente a la Constancia de RUC, bien sabemos que** la **Constancia de RUC** es un documento de carácter meramente formal, y conforme al análisis realizado se **visualiza que su Actividad Secundaria se encuentra habilitada para operar en la presente actividad conforme a la Constancia de RUC, en el Codigo N° 74909, por lo tanto cumple con dicho criterio.**

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

DOCUMENTOS	C.A. S.A
1. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
2. Certificado de Cumplimiento de la Seguridad Social.	Cumple
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
4. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	Cumple
5. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada del Listado de insumos a ser utilizados para la prestación del servicio, indicando marca, procedencia y características principales.	cumple
6. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
9. Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple

Ahora bien, el resultado del análisis acorde al cuadro precitado más arriba, se concluye que la empresa; **C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1**, cumple con los documentos formales mencionados en el citado cuadro, por reunir con los términos, condiciones y especificaciones exigidas en el PBC, conforme al Numeral 6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC y el Art. 62 y 63 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Dirección Nacional de Contrataciones.

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, para **el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL",** de la empresa en competencia, se procede al análisis y se ha constatado lo siguiente

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al estudio conforme a las documentaciones presentadas por la empresa **C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1,** se constata que **cumple con las condiciones estipuladas** en **el P.B.C**, conforme al análisis realizado en su aspecto Técnico por la Secretaria afectada para verificar su cumplimiento con

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser la oferta más económica, la cual se determinan que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar los servicios en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del **P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa seleccionada no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los directivos de la empresa, en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de la empresa, en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.-

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertados por la empresa **"C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1.-**
La empresa **"C.A. S.A.", con RUC N° 80097458-1,** presenta la planilla de precios ofertada, en la que se observa que el precio ofertado *se* encuentra inferior al veinticinco por ciento (25%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, conforme al detalle del cálculo visualizado en el siguiente cuadro:

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "C.A. S.A.	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	150.000.000	208.899.480	240.234.402	156.674.610	INFERIOR

El *Comité de Evaluación Notifica en fecha 02/10/2020 a* la empresa **"C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1, a** *fin de remitir la justificación del desglose del precio total solicitado por el Comité, en virtud a lo dispuesto por la* ***Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.***

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

El Comité de Evaluación efectúa el análisis y evaluación de dicha justificación, considera que los precios ofertados por la empresa **"C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1, *es de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la Nota de justificación remitida por la citada empresa,*** *además es preciso destacar que el monto ofertado se enmarca dentro del precio total a ser contratado conforme al Reporte del llamado, por lo* ***tanto es considerada la ejecución posible del cumplimiento del contrato para el presente llamado.***

CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS FIRMAS PRESELECCIONADAS: PROMEDIO AÑOS: 2018 y 2019.-

Conforme a datos suministrado por la empresa **seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en el PBC en el **Numeral 8. (8.1.) y 9. (9.1), conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos		C.A. S.A.
8. ESPERIENCIA REQUERIDA.		
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 2018, 2019.	cumple	CUMPLE
8.1. **Requisitos Documentales para evaluar el presente criterio**:		
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	cumple	
2. Certificado o Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos ejecutados.	cumple	
9. **CAPACIDAD TECNICA.**		
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices: Contar con 2 camiones para traslado de residuos, 1 servirá para uso diario y 1 reserva.	cumple	CUMPLE
9.1. **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:**		
a) Titulo del vehículo o contrato de alquiler.	cumple	
b) Cedula verde.	cumple	

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

La empresa seleccionada ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **Numeral 8. (8.1) y 9. (9.1), del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la Experiencia y Capacidad Técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se APLICA dicho criterio teniendo encuentra que la empresa seleccionad es de la zona, y su oferta es la más Baja.

Obs: Es preciso destacar que a la empresa **C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1,** se le aplico el Margen de preferencia nacional y aun asi sigue siendo la oferta más baja.

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61, 62 y 63 del Dto. N° 2992/2020 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 2992/2020**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

5.1. ADJUDICAR a la **empresa "C.A. S.A., con RUC N° 80097458-1,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, para el proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 12/2020 – para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL" – ID.N° 384843.-", *bajo la modalidad de* Contrato Abierto (Cantidad mínimo y máximo), por Monto Mínimo *Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y cinco millones) y Monto máximo Gs. 150.000.000, (Guaraníes Ciento cincuenta Millones) – IVA incluido,***

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (Cantidad mínima y máxima) – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°2992/2019 en el Art. 07° - inc. i.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 06 de octubre de 2020.-
Comité de Evaluación:

ABOG. DIEGO GASTON
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

ABOG. SÁNCHEZ CANALES
SECRETARIO INTERINO DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE

LIC. JORGE ALLENDE
SECRETARIO DE SALUD

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CA S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	771.627.745	1,54	972.958.594	1,53	1,54	CUMPLE	**MAYOR A 1**
Pasivo Corriente	502.511.171		634.016.565				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2018		AÑO 2019			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	502.511.171	0,554	763.416.565	0,599	0,58	CUMPLE	**MENOR A 0,80**
Activo Total	906.485.498		1.273.601.582				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2018		AÑO 2019			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	19.982.015	0,067	97.490.868	0,325	0,392	CUMPLE	**NO DEBE SER NEGATIVO**
Capital	300.000.000		300.000.000				

Abg. DIEGO GASTÓN
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

Abg. REINALDO SANCHEZ CANALE
SECRETARIO INT. DE SERVICIO GENERAL TRANSPORTE Y TALLER

Lic. JORGE ALLENDE
SECRETARIO DE SALUD